



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. **0007** 2.012

(**11 ENE. 2012**)

- Por la cual se establece el valor para expedición de fotocopias para el año 2012-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA,
en uso de las facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 157 del 23 de Mayo de 2005, emanada de la Procuraduría General de la Nación, se aprueba la Resolución No. 0192 del 10 de Mayo de 2005, "Por la cual se modifica el reglamento para la tramitación interna de las peticiones, quejas y reclamos sobre las materias de competencia de la UPME";

Que el artículo 36 de la Resolución No. 0192 del 10 de mayo de 2005, establece que la solicitud de copias o fotocopias de documentos que reposen en la Unidad, se tramitarán ante el Director General o a quien este delegue el tema correspondiente, quien se encargará de adelantar las gestiones que sean necesarias ante la dependencia y/o funcionario que posea la información, a efecto que los faciliten para la reproducción correspondiente y sean entregadas al peticionario a través de la Secretaría General, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siempre y cuando tales documentos no tengan el carácter de reservados y previo pago del valor de las mismas;

Que el artículo 37 Ibidem, establece que las fotocopias solicitadas por los peticionarios dará lugar al pago cuando la cantidad solicitada sea cinco (5) o más fotocopias, siendo su costo de Ciento ochenta y tres (\$183.00) pesos, para el año 2011, valor que se reajustará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado por el DANE;

Que la Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., que actualmente maneja los recursos de la Unidad de Planeación Minero Energética, aperturó la Cuenta de Ahorros PAP FIDEICOMISO UPME N° 309-010080 del Banco BBA, destinada principalmente al recaudo de sumas de dinero consignadas por concepto de fotocopias;

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado por el DANE para el año 2011, fue del **tres puntos setenta y tres por ciento (3.73%)**, porcentaje en el que debe incrementarse el valor de cada fotocopia para el año 2012, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Las fotocopias de cada documento que soliciten los peticionarios y/o interesados en forma verbal o escrita, y que reposen en cualquier dependencia de la Unidad, tendrá un costo de **CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 190.00) Mcte, cada una para el año 2012**, cuando la cantidad solicitada sea de cinco (5) o más, valor que se deberá consignar en PAP FIDUPREVISORA FIDEICOMISO UPME de Bancolombia CUENTA DE AHORROS N° 048-769922-78.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

OSCAR URIEL IMITOLA ACERO

Director General.

11 ENE. 2012

Preparó: asp
Revisó: dindira
Aprobó: oimitola